



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº . 001754

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 16 OCT 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

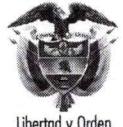
Que, por solicitud de la de la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación Departamental, requiere se realice traslado presupuestal del proyecto del código BPIN 2024004540062 "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", de la fuente de recurso 1.3.3.11.02 R.B EXCEDENTES FINANCIEROS de la siguiente manera; producto 2201052 infraestructura educativa mejorada por valor de (\$130.000.000,00)

Para el código BPIN 2024004540018 "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", fuente de recurso 1.3.3.11.02 R. B EXCEDENTES FINANCIEROS de la siguiente manera; producto 2201052 Infraestructura educativa mejorada por valor de (\$130.000.000,00)

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°00005027 de fecha 15 de octubre de 2025 por valor de (\$130.000.000,00) **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE,**

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se*



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº . 001754

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 16 OCT 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

*adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR** la suma de (\$130.000.000,00) **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

**DE:**

UNIDAD EJECUTORA 7.0	SECRETARIA DE EDUCACION			
22	EDUCACION			
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540062	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.11.02	R.B EXCEDENTES FINANCIEROS	\$130.000.000

**TOTAL, CONTRACREDITO** \$130.000.000,00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001754

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 16 OCT 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

**PARA:**

UNIDAD EJECUTORA 7.0	SECRETARIA DE EDUCACION			
22	EDUCACION			
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540018	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJOARDA	1.3.3.11.02	R.B EXCEDENTES FINANCIEROS	\$130.000.000

**TOTAL, CREDITO** \$130.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

16 OCT 2025

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda		
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado		
Revisó	Willington Gerardo Sanabria	Profesional universitario		
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria		
Revisó	Ligia Ruth Arenas Amaya	Área de Gestión Financiera		
Proyectó	Karina Mejía Cruz	Profesional universitario		